

20-21

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A
LA ABOGACÍA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MÁSTER EN ACCESO A LA ABOGACÍA

CÓDIGO 26610135

UNED

20-21

PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MÁSTER EN
ACCESO A LA ABOGACÍA
CÓDIGO 26610135

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MÁSTER EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Código	26610135
Curso académico	2020/2021
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Tipo	PRACTICUM
Nº ETCS	30
Horas	750.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El preámbulo de la Ley 34/2006 cifra como objetivo de la formación y la evaluación exigidas para la obtención del título profesional de abogado o abogada la formación práctica de profesionales que cumplan un papel esencial a nuestra sociedad como colaboradores fundamentales en la impartición de justicia, redundando la calidad del servicio que prestan directamente en la tutela judicial efectiva que nuestra Constitución garantiza a la ciudadanía. Así, como reza el preámbulo del Reglamento de la Ley de Acceso, “para alcanzar el objetivo de una capacitación profesional especialmente cualificada la ley establece un sistema de formación en la excelencia que tiene tres pilares básicos: la realización de un curso formativo específico en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un período de prácticas externas y la realización de una evaluación de la aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción en el correspondiente colegio profesional”. Pues bien, el Máster integra dos de dichos pilares. Por un lado, la formación en las competencias profesionales específicas que establece el RD 775/2011, de 3 de junio, en su artículo 11, y que, obviamente, deben incorporarse a la planificación de los estudios a fin de alcanzar la acreditación conjunta de los Ministerios de Educación y Justicia. Por otro, el que ahora se analiza, un período de prácticas externas de 30 créditos ECTS que, pese a que el artículo 2 de Reglamento contempla como un requisito adicional a la superación de los cursos de formación, puede y debe ser plenamente integrado en la estructura del Máster, no sólo porque encaja en la ordenación de este tipo de enseñanzas según el RD 1393/2007, sino por la conveniencia de una plena coordinación de ambos tipos de experiencias formativas en la preparación del licenciado o de la licenciada, o del graduado o de la graduada para afrontar la prueba de evaluación final acreditativa de su capacitación profesional y, en definitiva, para el ejercicio mismo de la profesión en el futuro.

El Plan de Estudios del Máster de Acceso a la Abogacía de la UNED tiene la siguiente estructura:

- 1º cuatrimestre y 2º cuatrimestre: 54 créditos ECTS de formación necesaria para adquirir las competencias profesionales indicadas en la normativa de referencia;
- 3º cuatrimestre: un único bloque de 30 créditos ECTS correspondientes a las prácticas externas, y 6 créditos ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Máster.

El módulo de Prácticas Externas permitirá la traslación de los resultados del aprendizaje alcanzados en el módulo obligatorio a una experiencia real de ejercicio profesional.

Colaboración institucional

En razón del artículo 5.4 del RD 775/2011, la UNED ha acordado la colaboración institucional prevista en dicho artículo con el Consejo General de la Abogacía Española. Según lo establecido en la cláusula VII del Convenio suscrito entre la UNED y el Consejo General de los Abogados de España, firmado el 9 de febrero de 2012, este último garantizará el cumplimiento de los requisitos del periodo de prácticas establecidos en dicho Reglamento para todos los estudiantes matriculados en el Máster.

El Consejo General de la Abogacía Española, junto con la UNED, representada a tal efecto por su Facultad de Derecho y sus Centros Asociados, establecerán contactos con despachos de abogados de la zona, así como con otras instituciones públicas y privadas. En todo caso, se respetará la regulación pertinente, estableciéndose el número máximo de tres alumnos por tutor.

Los tutores elegidos deberán presentar a la Comisión Académica la programación de las actividades prácticas, y un Informe acerca de la correcta realización de las mismas y la calificación obtenida.

La Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED velará por la efectiva realización de las prácticas y por la calidad de los lugares donde se realicen. A tal efecto mantendrá una comunicación constante con los letrados responsables de dichas prácticas, incluso a través de reuniones presenciales o virtuales si fuera posible. También llevará a cabo -al término de cada período de prácticas- un procedimiento de evaluación del resultado de las mismas, a partir de las Memorias que redactarán y entregarán los estudiantes, y los Informes de los tutores de prácticas.

Equipos de tutoría y designación del tutor de las prácticas externas

Las prácticas externas se desarrollarán en despachos profesionales e instituciones u organismos ubicados en España que tengan suscritos Convenios de colaboración con la UNED y que cumplan los requisitos establecidos por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio. Los estudiantes podrán realizarlas en aquellos lugares en los que ya están trabajando, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos y el letrado o responsable de las prácticas se comprometa por escrito a evaluar al alumno con objetividad.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Acceso, deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a juristas que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años. El abogado o abogada con mayor experiencia profesional será el director del equipo y coordinará las actividades de los estudiantes asignados al mismo que deban realizarse en lugares distintos de los despachos profesionales de los tutores que formen parte del equipo.

Las eventuales reclamaciones serán dirigidas a la Escuela de Práctica Jurídica, que resolverá sobre su procedencia previo informe del tutor y del equipo de tutoría del que forme parte.

Por su propia naturaleza las prácticas externas deben ser presenciales. No se admitirán "prácticas virtuales" mas que de manera absolutamente excepcional, y si se trata de estudiantes con necesidades especiales.

Finalmente, **solo se admitirán prácticas en el extranjero** (dado que deben preparar para el ejercicio de la profesión en España) **si están relacionadas con la aplicación del derecho positivo español**, o del derecho de la Unión Europea o derecho internacional público que afecte a España.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Para poder acceder al Máster, el artículo 2.1.a) del RD 775/2011, de 3 de junio, exige estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 del referido Real Decreto.

Para poder realizar las prácticas externas se exige al alumno haber superado por completo el periodo formativo de carácter teórico que se imparte a lo largo de los dos primeros cuatrimestres del Máster y, obviamente, matricularse en la asignatura de Prácticas y concertar el correspondiente convenio específico con el letrado/a responsable de las mismas.

Los tres son requisitos imprescindibles para iniciar las prácticas. No obstante, con carácter excepcional se permitirá la matrícula en esta asignatura a los estudiantes que tengan pendiente una única asignatura teórica.

Es muy aconsejable que los estudiantes propongan si pueden entidades o despachos donde realizar las prácticas, pues el volumen de estudiantes matriculados, la dispersión geográfica de los mismos, y la conveniencia de que las realicen en lugares lo más próximos posibles a sus domicilios, hace que en ocasiones sea difícil encontrar despachos adecuados y cercanos. Podrá tratarse del mismo lugar donde ya están trabajando, siempre y cuando se cumplan todos los demás requisitos, se tramite el correspondiente Convenio, y el letrado responsable se comprometa a evaluar al estudiante con objetividad. Si no pueden hacerlo la Escuela de Práctica Jurídica o su Centro Asociado le asignarán un lugar de prácticas en septiembre/octubre.

Para los estudiantes que realicen sus **prácticas en centros que trabajan con menores**: Tras la reforma de la Ley que regula la protección Judicial del Menor efectuada en 2015 se dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales (RD 1110/ 2015 del 11 de diciembre). Los estudiantes que vayan a realizar sus prácticas en centros que atienden a menores deberán obtener dicha certificación (que podrán solicitar en el

siguiente enlace: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestionales-personales/certificado-delitos>, y entregarla en la entidad de prácticas. De no cumplir este requisito, no podrán realizar las prácticas en dichas entidad.

Dada la estructura oficial del Máster, **el período de prácticas se desarrolla exclusivamente desde octubre a enero del segundo año de Máster**. No es posible realizar las prácticas en otro periodo temporal.

No se convalida ningún tipo de prácticas realizadas con anterioridad en otros despachos profesionales, Instituciones u Organismos. Solo se reconocerán las prácticas realizadas en instituciones que disponen de Convenio oficial y durante el periodo oficial de prácticas (aunque sí existe la posibilidad de realizarlas en el propio lugar en que ya se está trabajando si se cumplen todos los requisitos).

Finalmente, hay que destacar que **estas prácticas no son retribuidas**, al tratarse de prácticas curriculares obligatorias. Otra cosa es que el estudiante tenga algún otro tipo de acuerdo o contrato con el letrado responsable o la institución de que se trate, en cuyo caso en las condiciones de tales acuerdos podrá figurar algún tipo de retribución (en tal caso será responsabilidad de los despachos y lugares de prácticas resolver los eventuales problemas que puedan plantearse si tienen contratado a un alumno en prácticas de forma simultánea a la realización de las mismas).

Existe mas información específica sobre esta asignatura en la página web de la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho (forma de realizar la propuesta de despacho, modelos de convenios...)

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
mjlopez@der.uned.es
91398-7910
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

PATRICIA LOPEZ PELAEZ (Coordinador de asignatura)
plopez@der.uned.es
6141/6190
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

JUAN CARLOS DE PERALTA ORTEGA
jcperalta@der.uned.es
91398-6129
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

CRISTINA ARAGON GOMEZ
cristina.aragon@der.uned.es
91398-0000
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ
Correo Electrónico	rafaelsanz@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La labor principal de tutorización y seguimiento será llevada a cabo en el día a día por el equipo de profesionales que hayan asumido dicha labor en la entidad en que se desarrollen las prácticas.

En cada Centro Asociado existirá un Tutor que coordinará las prácticas en los lugares de realización de las mismas.

La Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED velará por la efectiva realización y calidad de las prácticas externas.

ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA DE LA UNED

HORARIO DE 9 DE 15 HORAS

TELEFONOS :

COORDINADORAS

SONIA DE VICENTE: 913988453 (prácticas en Madrid y provincia)

Mail: epj@der.uned.es

CRISTINA HERRERO: 913988772 (prácticas fuera de Madrid)

Mail: cherrero@pas.uned.es

E-mails :

Master Abogacía en general (m.abogacia@der.uned.es)

Prácticas en Madrid: practicasexternasmadrid@der.uned.es

Prácticas fuera de Madrid: practicasexternas@der.uned.es

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 Ser capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la resolución de problemas, la elaboración de estrategias de actuación y el asesoramiento a clientes.

CG2 Elaborar y manejar los escritos, informes y procedimientos de actuación más idóneos para los problemas suscitados.

CG3 Adquirir los instrumentos para poder planificar, ordenar y encauzar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones

CG4 Contemplar en conjunto y tener en cuenta los distintos aspectos y las implicaciones de las decisiones y opciones adoptadas, sabiendo elegir o aconsejar las más convenientes dentro de ética, la legalidad y los valores de la convivencia social

CG5 Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia reproduciendo contextos reales y aportando y coordinando los propios conocimientos con los de otras ramas e interviniente.

CG6 Ser capaz de tomar decisiones individuales y de participar activamente en la toma de decisiones colectivas

CG7 Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.

CG8 Ser capaz de discernir la información contradictoria y de elaborar un juicio crítico sobre la misma

CG9 Saber preparar y comunicar casos, problemas o situaciones y de plantear y defender posibles soluciones mediante distintas técnicas de exposición oral, escrita, presentaciones, etc.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

Específicas establecidas principalmente conforme al art. 10 del RD 775/2011, de 3 de junio.

CE1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE2. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales. CE3. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

CE4. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE5. Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.

CE6. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la

promoción de la responsabilidad social del abogado.

CE7. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE8. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE9. Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

CE10. Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE11. Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

CE12. Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.

CE13. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE14. Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.

CE15. Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conforme al artículo 14.2 del RD 775/2011, de 3 de junio, las prácticas externas tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales
- b) Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de Instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de Abogado.
- c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- e) En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de Abogado.

Tales competencias se identifican en gran medida con las competencias básicas establecidas por el RD 861/2010, de 2 de julio (por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y normas aprobadas por la UNED sobre competencias genéricas), así como con las

competencias específicas establecidas principalmente conforme al artículo 10 del RD 775/2011, de 3 de junio, tales como las siguientes:

- *Poseer, comprender y desarrollar habilidades que permitan aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los abogados de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.*
- *Conocer y ser capaz de integrar la postulación de los derechos de los representados en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales.*
- *Conocer las técnicas procesales y ser capaz de ejecutar cuantos actos les encomienden o para cuya realización estén facultados en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución.*

CONTENIDOS

Prácticas externas

Su desarrollo dependerá en gran medida de la institución donde se realicen, pero en todo caso han de estar relacionadas con el ejercicio de la abogacía

METODOLOGÍA

- Preparación y debate de casos con el tutor de prácticas externas, asistencia a actuaciones procesales con el tutor de prácticas externas y realización de los trámites en notarías, registros y juzgados bajo su supervisión.
- Elaboración de la memoria de prácticas externas.
- Debate de la memoria con el tutor de prácticas externas.

En definitiva, la metodología es eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de los casos, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad No

Descripción

El letrado responsable de las prácticas informará sobre el desarrollo de las mismas, y a la vista de su Informe y de la Memoria del estudiante se decidirá la nota (aunque obviamente por el peso específico del Informe del tutor este será determinante).

Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega 30/01/2021

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

El letrado responsable de las prácticas informará sobre el desarrollo de las mismas, y a la vista de su Informe y de la Memoria del estudiante se decidirá la nota (aunque obviamente por el peso específico del Informe del tutor este será determinante).

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

La que a tal efecto señale el equipo de profesionales que ejerza directamente la función de tutor en prácticas en la entidad correspondiente.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La que a tal efecto señale el equipo de profesionales que ejerza directamente la función de tutor en prácticas en la entidad correspondiente.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los que a tal efecto señale el equipo de profesionales que ejerza directamente la función de tutor en prácticas en la entidad correspondiente

Por otro lado, es preciso tener en cuenta a su vez todos los recursos que ofrece la UNED a través de sus diversas bibliotecas así como bases jurídicas de datos *on line* a disposición del estudiante.

Servirán asimismo como instrumentos de apoyo complementarios los recursos propios de la UNED como universidad con metodología a distancia, tales como la plataforma aLF o las aulas AVIP.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.